

Mte
8 feb^o

25

Sr. Diputado Gnal.

Esta villa, ni su Ayun-
tam^{to}, han tenido trato
alguno con Em^o. Atl-
dama sobre la condu^{on}.
Hay q^uo ciento sesen-
tas y tres, q^u ha apor-
tado p^a el huntido Ma-
cav. al Ex^{to} Frances;
y si con Benito Garcia
de Mena de esta ve-
cinda^d, q^u quedo en car-
gado Ma^{on} condu^{on}.
Dho num^o. sacados,
y etc segun me infor-
mo Dho Em^o. se conser-



to con el en conducir
la p.^a consecuencia es a
cargo idho Excmo la
satisfacion en traba
jo; solicitando el Em.
este en mi aud.^a aon
de verificar y accedi
tave el convenio q.^o hizo
con aquel p.^a apremiante
a su cumplimiento q.^o expen
ba q.^o en primera aud.^a
lo hubiere executado; me
halla con el oficio N.^o.
q.^o venia; pero en supo
sicion ref. q.^o llevo exp.^o
es la nulidad; expeno que
si dho Alcaide fuese in
oportuno en molestar
la atencion N.^o. se
siva comminarle pa.

26
q. cumplida con lo que
le tengo preceptuado
q. en tu caso le admi-
nistrare p^a.

Sebre esta ocasion
prebogar en ella la
operacion en obsequio
N. S. cuya vida Dios
que m. d. d.

Salinas Atiana y
Febrero 8 1808.

Dionisio de Caceres